

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la conformación de la lista de elegibles se seleccionará a la persona que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados en los numerales 6.1 y 6.2, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de puntuación establecidos así:

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PERFIL DE GESTOR TERRITORIAL

Se valorará la trayectoria o experiencia específica relacionada con la participación o gestión de actividades artísticas y/o culturales.

GESTOR TERRITORIAL PERFIL A y B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARTICIPACIÓN O GESTIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES	
<p>A quien acredite mayor tiempo de experiencia específica en gestión de proyectos o actividades artísticas y/o culturales (adicional a la mínima solicitada para el perfil), se le otorgará un máximo de 100 puntos.</p> <p>Al siguiente participante que acredite la segunda mayor experiencia específica en gestión de proyectos o actividades artísticas y/o culturales (adicional a la mínima solicitada para el perfil), se aplicará el factor de resta entre el número de participantes admisibles y así sucesivamente. Ver ejemplo.</p> <p>NOTA: Para efectos de evaluación el participante deberá acreditar el tiempo de experiencia en días.</p>	100 PUNTOS

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PERFIL DE ARTISTAS FORMADORES Y SABEDORES

Para evaluar se establecen criterios que valoren la trayectoria y experiencia con comunidades en temas artísticos y/o culturales preferiblemente en ámbitos educativos o de formación musical.

PERFIL A, B, C Y D ARTISTAS FORMADORES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MÚSICA Y/O PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES	
<p>A quien acredite mayor experiencia específica en actividades de formación en música y/o procesos comunitarios artísticos y/o culturales (adicional a la mínima requerida), se le otorgará un máximo de 100 puntos.</p>	100 PUNTOS

<p>Al siguiente participante que acredite la segunda mayor experiencia específica en actividades de formación en música y/o procesos comunitarios artísticos y/o culturales (adicional a la mínima solicitada para el perfil), se aplicará el factor de resta entre el número de participantes admisibles y así sucesivamente. Ver ejemplo.</p> <p>Al siguiente menor se le restará el factor de resta entre el número de participantes admisibles y así sucesivamente. Ver ejemplo.</p> <p>NOTA: Para efectos de evaluación el participante deberá acreditar el tiempo de experiencia en días</p>	
---	--

9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PERFIL DE APOYOS TERRITORIALES PSICOSOCIAL Y PEDAGÓGICOS

Para evaluar, se establecen criterios que valoren la experiencia en trabajo pedagógico o psicosocial con comunidades y/o entornos educativos.

Experiencia específica en actividades de formación en música y/o procesos comunitarios artísticos y/o culturales	
<p>A quien acredite mayor experiencia específica en procesos pedagógicas o psicosociales en ámbitos artísticos-culturales (adicional a la mínima requerida para el perfil), se le otorgará un máximo de 100 puntos.</p> <p>Al siguiente participante que acredite la segunda mayor experiencia específica procesos pedagógicas o psicosociales en ámbitos artísticos-culturales (adicional a la mínima solicitada para el perfil), se aplicará el factor de resta entre el número de participantes admisibles y así sucesivamente. Ver ejemplo.</p> <p>NOTA: Para efectos de evaluación el participante deberá acreditar el tiempo de experiencia en días</p>	<p>100 PUNTOS</p>

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PERFIL APOYO OPERATIVO

Se valorará especialmente la experiencia previa en apoyo en escenarios de proyectos artístico-culturales.

<p>Experiencia específica en actividades de formación en música y/o procesos comunitarios artísticos y/o culturales</p>
--

<p>A quien acredite mayor experiencia en tareas administrativas y de apoyo en escenarios de proyectos artístico-culturales (adicional a la mínima requerida para el perfil), se le otorgará un máximo de 100 puntos.</p> <p>Al siguiente participante que acredite la segunda mayor experiencia específica en tareas administrativas y de apoyo en escenarios de proyectos artístico-culturales (adicional a la mínima solicitada para el perfil), se aplicará el factor de resta entre el número de participantes admisibles y así sucesivamente. Ver ejemplo.</p> <p>NOTA: Para efectos de evaluación el participante deberá acreditar el tiempo de experiencia en días</p>	<p>100 PUNTOS</p>
--	--------------------------

FACTOR DE RESTA

“Ejemplo para asignar puntaje:

Calculo Factor de Resta (FR):

Total, Puntaje a Asignar (Tp) = 100 (puntaje experiencia)

Número participantes Admisibles (Np) = 999 (habilitadas)

$FR = Tp/Np$

$FR = 100/999$

$FR = 0,1001001$

Cálculo Asignación Puntaje para cada participante:

Puntaje Máximo: Participante con Mayor experiencia = Tp

Segundo puntaje =Tp – FR

Tercer puntaje = segundo puntaje – FR

1 Participante experiencia 8 años y 10 días (2930 días)	100
2 Participante experiencia 8 años y 9 días (2929 días)	99,8998999
3 Participante experiencia 8 años y 8 días (2928 días)	99,3998999
4 Participante experiencia 8 años y 6 días (2926 días)	98,8998999
5 Participante experiencia 8 años y 5 días (2925 días)	98,3998999
6 Participante experiencia 8 años y 4 días (2924 días)	97,8998999

NOTA 1. Para acreditar la experiencia solicitada en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 Y 9. 4 se sugiere diligenciar en Anexo No 4 y remitir los certificados (documentos oficiales o certificados contractuales que den cuenta del periodo laborado. No se aceptan cartas de recomendación) que deberán incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Nombres y apellidos, documento de identidad del participante.

- Tiempo de ejecución. (Fecha de iniciación y finalización del contrato)**
- Objeto del contrato o Rol desempeñado.
- *Si de los certificados de experiencia remitidos, no se puede extraer el tiempo y la actividad ejecutada según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN.**

**** Se debe tener** en cuenta que, para las certificaciones laborales como docente de cátedra, ocasional o de tiempo parcial, es indispensable que precisen la cantidad de horas dictadas en el periodo certificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, **Aquellos Certificados, que no con cuenten con esta especificación, NO SE TENDRÁN EN CUENTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA CONVERSIÓN EN EL ARTÍCULO IBIDEM.**

NOTA 2: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar toda la documentación que pretenda hacer valer para la asignación de puntaje.

NOTA 3: SE ELEGIRÁN A QUIENES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS, OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE, HASTA AGOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS